

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 3 de julio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	5.10	5.25	7.65	7.85
Libras	44.00	45.00	66.00	67.65
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Franco suizo	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25.00	25.60	37.50	38.45
Florine	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudo	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.68	—	4.00
Auxilio familiar	—	—	3.41	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Segunda subasta de diversos productos químico-farmacéuticos

ANUNCIO

El Excmo Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta para la adquisición de diversos productos químico-farmacéuticos, que quedaron desiertos en la subasta celebrada en este Establecimiento el día 23 de abril último.

Dicha subasta se celebrará en el salón de actos de este Centro (Embajadores, núm. 75), el día 20 del próximo mes de julio, a las diez horas y media de la mañana, ante el Tribunal reglamentario correspondiente, celebrándose con arreglo a los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, de fecha 10 de marzo de 1931.

Los pliegos de condiciones técnico-legales están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios del Centro y fueron insertados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» núm. 76, de fecha 7 de abril del presente año y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 110, de fecha 19 del mismo mes.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateso por los adjudicatarios.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Coronel-Director, Luis Benito.

1.135-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRACIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

EDICTO

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 20 de septiembre de 1946, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de octubre de 1946, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de treinta «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto

Nacional de la Vivienda el día 27 de mayo de 1946

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes: Terrenos en Navaicarnero (Madrid), de una extensión superficial de 4.208,44 metros cuadrados, situados junto a la carretera de El Escorial y la calle de Palencia, cuyos propietarios y fincas son los siguientes:

Terreno al sitio de la calle de Palencia, de una extensión superficial de 308,33 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera de El Escorial Este, cañada al Charco de San Juan; Sur, terrenos propiedad de don José Colomo Pablos, y Oeste, con terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez, Propietaria, doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez.

Terreno al sitio de la calle de Palencia, de una extensión superficial de 768,20 metros cuadrados. Linderos: Norte, carretera de El Escorial; Este, terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez; Sur, terrenos propiedad de don José Colomo Pablos, y Oeste, calle de Palencia. Propietaria, doña Inocencia Gutiérrez.

Terreno al sitio de la Cuesta del Pecho, de una extensión superficial de 784,32 metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos propiedad de doña Inocencia Gutiérrez Rodríguez, Este, cañada al Charco de San Juan; Sur, terrenos propiedad de don Felipe Serrano Lucas, y Oeste, calle de Palencia. Propietario, don José Colomo Pablos.

Terreno al sitio de la calle de Palencia, de 1.335,38 metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos propiedad de don José Colomo Pablos, Este, cañada al Charco de San Juan, y Oeste, calle de Palencia. Propietario, don Felipe Serrano Lucas.

Terreno al sitio de la Cuesta del Pecho, de una extensión superficial de 931,44 metros cuadrados. Linderos: Norte, terrenos propiedad de don Felipe Serrano Lucas, Este, cañada al Charco de San Juan; Sur, camino, y Oeste, calle de Palencia. Propietario, don José Colomo Pablos.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 10 de julio de 1948, a las diez horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Madrid, 18 de junio de 1948.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.138-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL

Habiéndose extraviado los resguardos talonarios expedidos por esta Delegación Central con los números 235.816, 235.817, 239.850, 245.248, 245.249, 256.219, 255.222, 279.654, 296.938 y 301.737 de entrada y 70.015, 90.016, 92.850, 96.108, 96.109, 101.823, 101.831, 114.594, 126.977 y 130.246 de registro correspondientes, fueron constituidos por don Pedro Mathet, don Jerónimo Pedro Mathet, y por don Miguel Mathet Rodríguez, Tesoreros de la Real e Ilustre Archicofradía de la Santa Vera Cruz, Santa María de Gracia y Nuestra Señora del Traspaso para responder de las cargas que gravan la casa e Iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlos presentado, conforme dispone el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

4.085-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Delegación Central el 17 de julio de 1931, con los números 536.114 de entrada y 50.215 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 1.250, constituido por la entidad «Tuboluz», Sociedad Ltda., para suspender procedimiento de apremio que se le sigue por licencia de apertura en locales destinados a oficinas en la calle de Sevilla, número 16, a disposición del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de junio de 1948.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

1.136-O.

HUELVA

CÉDULAS DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de José Ruiz Torres y Santiago Rojas Pérez, que últimamente lo tuvieron en Carretera de la Isla, número 3, y Socorro, números 6 y 16, de Puebla del Río y Sevilla, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 5 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 123-48, instruido por aprehensión de 230 cajetillas de tabaco de cosecha, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva 26 junio 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Luengo. 1.550.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Ruiz Torres y Santiago Rojas Pérez, que últimamente lo tuvieron en carretera de la Isla, número 3, y Socorro, números 6 y 16 de Puebla del Río y Sevilla, respectivamente, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 5 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde, número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 124-48, instruido por aprehensión de 166 cajetillas de tabaco de cosecha, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva 26 junio 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Luengo. 1.551.—O.

Desconociéndose el actual domicilio de José Ruiz Torres, que últimamente lo tuvo en carretera de la Isla, número 3, de Puebla del Río, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 5 de agosto, y en esta Delegación, calle Velarde número 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 324-48, instruido por aprehensión de 20 paquetes de tabaco Flor de Habana, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva 26 junio 1948.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, P. S. Luengo. 1.552.—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

CASTELLON DE LA PLANA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Juan Ortells Franch. Domicilio: San Joaquin, 18, Onda. Objeto de la ampliación: Instalar una sierra cinta sinfin, de 99 cm. en su industria de aserradero.

Producción: Con la ampliación se aumenta la producción en 250 metros cubicos de maderas para la construcción y envases.

Esta industria no solicita la importación de maquinaria ni de primeras materias.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 4.109.—O.

Peticionario: Textil Levantina, S. A. Domicilio: Barcelona, Gerona, 5. Objeto de la ampliación: Instalar 36 telares de un metro en su fábrica de tejidos emplazada en Castelnovo.

Producción: Con la ampliación, 237.000 metros de forrera de rayón anualmente. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Fola, 44.

Castellón, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá. 4.110.—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Alberto Salvia Pardo. Domicilio: Castellón. Plaza Vieja de España, 4.

Objeto de la industria: Fabricación de botones y hebillas.

Producción: 1.500 gruesas de botones. Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 22 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe C. Meliá. 4.103.—O.

GUADALAJARA

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don Miguel Angel Junquiu.

Domicilio: Guadalajara.

Objeto: Línea eléctrica y puesto de transformación para regadío de la vega de Albolleque, término de Chiloeches.

Características: Longitud, 3 kilómetros, trifásica a 5 Kw., transformador 35 kilovatios-amparros, relación 5.000/220-127 V. y grupo motobomba de 30 C.V.

Esta petición se hace pública para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y decididamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Dependencia. Topete, número 2.

Guadalajara, 14 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe J. Muñoz-Repiso. 4.108.—O.

MALAGA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Gutiérrez Ginés.

Domicilio: Cuevas de San Marcos. P. F. lange, 7.

Objeto: Ampliación de molino de harinas con implantación de una piedra de 1,30 metros.

Emplazamiento: Cuevas de San Marcos. Producción: 5.500 kilogramos de harina en veinticuatro horas.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 26 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Blasco. 4.098.—O.

Peticionario: Don Rafael Alarcón Acaña.

Domicilio: Fuente de Piedra. Calle Spinola, 2.

Objeto: Ampliación de maquinaria de limpieza y cribado en fábrica de harinas, sin aumento de producción.

Emplazamiento: Fuente de Piedra. Producción: 5.600 kilogramos de trigo blanco en veinticuatro horas.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 4 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Blasco. 4.100.—O.

Peticionario: Don Luis Anclada Béjar.

Domicilio: Fuente de Piedra. Calle Convalientes, número 6.

Objeto: Ampliación de maquinaria en su central, sin aumento de producción en primeras materias.

Emplazamiento: Málaga. Calle Convalientes, número 6.

Producción: Limitada por los cupos de primeras materias.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 18 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri. 4.102.—O.

Peticionario: Don José Ruiz Cortés.

Domicilio: Antequera. Calle Lucena, número 47.

Objeto: Instalar moderna fábrica de aceite de oliva.

Emplazamiento: Antequera (2 Km.). Producción: Capacidad de molturación de 3.000.000 de kilogramos de aceituna en campaña.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 5 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Blasco. 4.101.—O.

REANUDACIÓN DE ACTIVIDAD

Peticionario: Don Antonio González Fernandez.

Domicilio: Canillas de Aceituno. Calle Iglesia, número 6.

Objeto: Reapertura de moderno molino de aceite.

Emplazamiento: Canillas de Aceituno. Producción: Molturación de 100.000 kilogramos de aceituna por campaña.

No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 20 de mayo de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, R. Blasco. 4.099.—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Diego Robles Báez.

Domicilio: «Hacienda Limonero», término municipal de Málaga.

Objeto: Instalar una línea de transporte eléctrico a 2.500 voltios, de 254 metros de longitud, un transformador reductor 2.500-220-127 voltios y 5 KVA. para alimentar los receptores de dicha finca.

Emplazamiento: Finca «Hacienda Limonero», término municipal de Málaga. No se precisa importación alguna. Lo que se publica a efectos de la norma

ma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Malaga, 15 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Elias L. de Ullivarri.
4.097—O.

SANTANDER

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Casimiro Figueras Martiñez—Vega de Pas.

Objeto de la industria: Instalación de una serrería de madera.

Producción: 150 metros cubicos de madera serrada al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Castellar, 13.

Santander, 15 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Carlos Vierna.

4.004—O.

SEVILLA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Gabriel Tassara Buita. Sevilla. Plaza de Alfaro, 4.

Objeto: Electrificación de su finca «El Negro», término de Aznalcóllar.

Longitud del ramal: 212 metros.

Potencia a transportar: 30 KVA.

Tensiones de servicio: 15.000/220-127 V. Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace publica esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 16 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.

4.107—O.

VALENCIA

NUOVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Vallés Bertomeu.

Domicilio: Valencia. Calle Marqués de Campo, 22

Objeto: Instalar una fábrica de vidrio hueco

Producción: 7.000 piezas por jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 19 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sanchez de León Monforte.

4.106—O.

Peticionario: Don Enrique Amorós Molina.

Domicilio: Valencia. Calle Ruzafa, 48.

Objeto: Fabricación de chapas de madera.

Producción: 2.000 metros cuadrados de chapa diariamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 18 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.105—O.

Peticionario: Don Juan Bautista Pitarth Cervera.

Domicilio: Paterna. Calle San Antonio, número 22.

Objeto: Fabricación de hielo.

Producción: 4.000 kilogramos en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 18 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Sánchez de León Monforte.

4.104—O.

DIPUTACIONES

ALICANTE

ANUNCIO

La Comisión Gestora de la Excmo. Diputación Provincial de Alicante ha acordado adquirir, mediante concurso, las placas mecánicas necesarias para la exacción de la tasa sobre rodaje y arrastre por vías provinciales, para el corriente ejercicio de 1948 y, eventualmente, para el de 1949.

El rematante suministrará un mínimo de veinte mil placas para carros y treinta mil para bicicletas para el año 1948, con arreglo al modelo que se le exhibirá en la Secretaría de la Corporación. Las referidas placas deberán entregarse dentro del plazo de cuarenta y cinco días, a contar desde que se notifique la adjudicación del remate.

Quedará asimismo obligado el rematante a entregar las placas que se necesiten sobre el mínimo estipulado, en un plazo que no exceda de veinte días, a contar del siguiente al en que se le comunique el acuerdo de ampliación.

La vigencia obligatoria del contrato se limita a las placas que se necesiten para el ejercicio de 1948, si bien podrá entenderse prorrogado para las placas necesarias para el ejercicio de 1949, siempre que cualquiera de las partes no formule por escrito su desistimiento antes del 31 de diciembre de 1948.

El concurso se convoca sin fijación de precio, debiendo los licitadores formular sus ofertas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando el resguardo acreditativo de haberse constituido el depósito provisional.

El referido depósito se fija en la cantidad de cinco mil pesetas, y deberá constituirse en metálico o valores del Estado, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos por esta Corporación a favor del interesado. Se constituirá en la Caja Provincial, en la General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales. La fianza definitiva consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

Los pliegos se presentarán en horas de oficina en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial, dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho término, y en las mismas horas y oficina, podrá examinarse el pliego de condiciones y los modelos de las placas.

El acto de la subasta tendrá lugar ante la Mesa presidida por el señor Presidente de la Diputación y Gestor en quien delegue, al siguiente día hábil a la terminación del plazo a que se refiere el párrafo anterior, a las trece horas.

Para tomar parte en el concurso se exigirá acreditar documentalente que el proponente posee fábrica propia, tributando a su nombre por contribución industrial, y acompañar a la proposición certificado de productor nacional, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, sin que puedan admitirse los pliegos a los que no acompañen estos documentos.

Los poderes, en su caso, deberán ir bastanteados por el Letrado don José María

Cortés Bergez o por el Secretario Letrado de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 26 de junio de 1948.—El Presidente, José Martínez Alejos.—El Secretario, Fernando Albi.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de número, enterado del pliego de condiciones aprobado por la Excmo. Diputación Provincial de Alicante para la adquisición de placas metálicas para la exacción de las tasas sobre rodaje o arrastre por vías provinciales para el año mil novecientos cuarenta y ocho, y eventualmente para el de mil novecientos cuarenta y nueve, se comprometo a efectuar el mencionado suministro con arreglo al modelo oficial, al precio de por cada placa para carros, y por cada placa para bicicletas.

(Fecha y firma del proponente.)

(Las cantidades en letra.)

1.119—O.

A Y U N T A M I E N T O S

SALAMANCA

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE AUTOBUSES

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, adoptado en sesión plenaria del día 7 de mayo de 1948, previo el anuncio prevenido en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal vigente, sin haberse formulado reclamación alguna contra el mismo, se convoca concurso público para la concesión administrativa del establecimiento y explotación exclusiva de las líneas de autobuses en la ciudad de Salamanca y su término municipal, mediante la aportación de vehículos automóviles, preferentemente nuevos, y del material necesario, a fin de conseguir el buen funcionamiento de las mismas.

El concesionario del servicio disfrutará de la exclusiva para la explotación del mismo durante el plazo de diez años, contados desde la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, pudiendo ser prorrogada la concesión por otro período de igual duración en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de este concurso, reconociéndose al concesionario el derecho de tanteo respecto a la subsiguiente concesión del servicio en la forma determinada por la condición 53, y otorgándosele las facultades establecidas específicamente en el mencionado pliego de condiciones.

Serán obligaciones del adjudicatario: la adquisición de los vehículos automóviles, de preferencia nuevos, con los que se ha de prestar el servicio y su conservación en las circunstancias y número que se fijan en el pliego de condiciones, así como en la reglamentación general aplicable al caso, singularmente en el Código de la Circulación. La prestación del servicio con exclusiva o monopolio por el plazo fijado, obligándose a cumplimentar toda clase de disposiciones oficiales vigentes para el caso. El concesionario satisfará anualmente y por anticipado, en Arcas municipales, el canon mínimo de pesetas 20.000. Los licitadores podrán ofrecer aumento en la cuantía de dicho canon anual. También correrá a cargo del adjudicatario el pago de las contribuciones existentes o que se creen durante el tiempo de la explotación por el Estado o la provincia, y que graven o puedan gravar esta industria. El cumplimiento exacto del pliego de condiciones y del Reglamento del servicio, que será aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, para su más concreta normalización, aunque en él irán contenidas esencialmente las condiciones básicas que figuran en el pliego de concurso. Igualmente el adjudicatario cumplirá todo lo dispuesto en el vigente Cód-

digo de la Circulación en todas las líneas de la concesión que afecten a carreteras del Estado o de la provincia, las prescripciones que en su día fije el Reglamento estatal, hoy en estudio, para la aplicación de la Ley de Ordenación de los transportes mecánicos por carreteras de 27 de diciembre de 1947, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de igual mes y año, y las condiciones que para el tráfico y buena conservación de las carreteras se señalen por los Organismos del Ministerio de Obras Públicas; cumplir todos los requisitos legales que tengan relación con la Jefatura de Industria de esta provincia, en virtud de las disposiciones vigentes.

Queda obligado el adjudicatario al pago de los anuncios publicados en los periódicos oficiales y no oficiales referentes a este concurso, como también al de los demás gastos de actas notariales, escrituras, reintegros y otros que se produzcan como consecuencia del concurso, así como los de formalización del contrato mediante escritura pública, derechos reales, si procedieran, etc.

El servicio deberá ser atendido con un mínimo de ocho unidades, seis para atender a las líneas que se establecen y dos en reserva, de preferencia nuevos, corriendo a cargo del adjudicatario su adquisición y conservación.

El adjudicatario se encargará del servicio durante el plazo de tres meses, desde la notificación de la adjudicación definitiva, siendo el número de vehículos puestos en servicio en dicho plazo, por lo menos, el de tres, obligándose en los tres meses siguientes a la puesta en servicio de tres vehículos más, debidamente equipados y dotados del personal necesario. Las otras dos unidades deberán ser puestas en servicio dentro del plazo de ocho meses, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, con las circunstancias que marca la condición 55 del pliego de condiciones.

Las condiciones mínimas del material automóvil, son las siguientes: Los chasis para este servicio serán de una capacidad de carga de tres toneladas. La distancia mínima desde el volante de dirección al centro del eje trasero será de dos metros setenta centímetros, y la longitud total del vehículo alcanzará ocho metros, no siendo la potencia fiscal del motor inferior a 21 H. P. En el pliego de condiciones se determinan las circunstancias de la carrocería y demás que puedan interesar a los licitadores.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría municipal durante el plazo de veintiséis días hábiles (26), a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, desde las diez a las catorce horas, cerrándose el término de admisión a las catorce horas del último día de plazo. Irán extendidas en papel de clase sexta o reintegradas con póliza del Estado de 4,50 pesetas y timbre municipal de una peseta, en sobre cerrado y lacrado. Por separado se presentará la siguiente documentación: poder bastanteado a costa de quien lo presente, que acredite la representación que ostenta, si se comparece a nombre de otra persona. Resguardo del depósito provisional para optar al concurso por un importe de 5.000 pesetas, constituido en dinero o valores, en forma legal, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. Modelo de tipo de coches y plano de planta de éstos. Memoria sucinta conteniendo las mejoras, bases y estudios sobre la forma de explotación del servicio, siendo potestativo para los licitadores el presentar este documento.

Las proposiciones se ajustarán sustancialmente al modelo que al final se inserta.

Para el bastateo de poderes han sido designados el señor Letrado asesor de S. E. don Andrés Agapito y García, y, en

su defecto, el señor Oficial mayor Letrado don Constancio Arias Rodríguez.

La apertura de pliegos presentados al concurso se verificará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue y un Vocal designado por la Comisión Permanente, siendo autorizado el acto por el Notario a quien corresponda.

La Corporación Municipal se reserva la facultad de libre otorgamiento o de desestimar todas las proposiciones presentadas si así lo considerase conveniente, sin que los concursantes puedan reclamar en ningún sentido.

El adjudicatario de la concesión queda obligado a constituir una fianza definitiva de 20.000 pesetas en plazo de diez días, a partir de aquel en que se le notifique la adjudicación de la concesión, en cualquiera de las formas que la Ley determina, la cual quedará afectada para hacer frente a las responsabilidades legales de todo orden que incumban al concesionario.

En el pliego de condiciones por que se rige este concurso, de que es un extracto este anuncio, se expresan con todo detalle las condiciones y características relativas a itinerarios, trayectos, horarios, tarifas paradas, material automóvil y carrocerías, personal, inspección, servicios especiales y extraordinarios, sanciones y demás modalidades de la concesión, por lo que remitimos al mismo a cuantas personas le pueda interesar esta contratación; siendo de advertir que dicho pliego de condiciones, con los planos y demás documentos que integran el expediente administrativo de la misma, estará expuesto al público en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo y horas establecidos para la presentación de proposiciones.

Salamanca, 26 de junio de 1948.—El Alcalde, Luis F. Alonso.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en, calle de, número, en nombre propio (o de la persona o Entidad que represente), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 1948, y de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación y contratación de la concesión administrativa del servicio de autobuses en la ciudad de Salamanca y su término municipal, formula la presente proposición de conformidad con las estipulaciones del pliego de condiciones del concurso anunciado por el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, comprometiéndose a establecer y explotar dicho servicio de autobuses en la forma siguiente:

Canon anual que se comprometo a satisfacer al Excmo. Ayuntamiento (cantidad expresada en letra) pesetas.

La reseña circunstanciada de los vehículos automóviles que ofrece el firmante para establecer el servicio, es la siguiente:

Un coche marca de H. P., de las dimensiones que siguen:

Un coche marca de H. P., de las dimensiones que siguen:

(Seguirá la reseña de todos los vehículos que el licitador ofrezca.)

Las líneas del servicio que el firmante se compromete a establecer son las que siguen, según se detalla en el plano de la ciudad que acompaña a esta proposición:

Itinerario número 1:

Itinerario número 2:

Itinerario número 3:

(Etc.)

Mejoras que el proponente ofrece:

Otras obligaciones y condiciones que el firmante se compromete a efectuar para el mejor funcionamiento del servicio:

(Fecha y firma del proponente.)
1.140-O.

BILBAO

Sección de Fomento

ANUNCIO

Por el presente anuncio se saca a subasta la construcción de sepulturas y nichos-osarios en el cementerio de Vista Alegre, bajo el tipo de subasta de pesetas 204.400.

Las propuestas se presentarán en sobres cerrados, lacrados y reintegrados con póliza del Estado de 4,50 pesetas, y Municipal de 1,75 pesetas.

Por separado se acompañará resguardo de depósito provisional, por importe de 4.088 pesetas.

Los poderes para licitar a nombre de otro habrán de estar bastateados.

El acto de la subasta tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de propuestas que será el de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La fianza definitiva asciende a 8.176 pesetas.

Las fianzas se constituirán en metálico o efectos públicos, admitiéndose, entre otros valores, las Cédulas de Crédito Local.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento.

Casas Consistoriales de Bilbao, a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde (legible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, con capacidad legal para contratar, enterado del anuncio de subasta para la construcción de nuevas sepulturas y nichos-osarios en el cementerio de Vista Alegre, se comprometo a tomar a su cargo las citadas obras, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la suma de (en letra).

Bilbao, a ... de de 1948.

1.123—O.

ALBELDA DE IREGUA (LOGRONO)

EDICTO

Al día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, ante la mesa presidida por el señor Alcalde-Presidente o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Concejal, por lo menos, expresamente designados para este acto, tendrá lugar la apertura de pliegos que se hayan presentado, conteniendo propuestas para optar a la subasta y adjudicación de la venta de la finca propiedad de este Municipio, titulada «El Juncal» y «La Canteras», bajo el tipo de tasación de 297.071,34 (doscientas noventa y siete mil setenta y una pesetas con treinta y cuatro centimos, para lo cual se cuenta con la debida autorización del Ministerio de la Gobernación.

Las proposiciones, únicamente podrán presentarse ante la Secretaría municipal, de diez a doce de los citados veinte días hábiles, previa constitución de la fianza provisional que asciende a la cantidad de 14.853,56 pesetas, la que se consignará en metálico en esta Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos, o en cualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva se elevará al diez por ciento del remate y podrá constituirse en igual forma que la provisional.

El pago definitivo se hará en el acto de hacer la escritura de venta.

Se utilizarán los servicios de cualquiera de los Letrados incorporados al Ilustre Colegio de Logroño, para el bastateo de poderes.

El expediente, conteniendo el plano y condiciones de la finca objeto de venta,

se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo ser examinado en dicha dependencia, durante los mismos días y horas señalados para la presentación de pliegos.

Todos los gastos que se originen en la subasta, incluso la inserción de anuncios, honorarios del Notario que en la misma actúe y autorice el contrato, escritura de derechos reales, serán de cuenta del rematante.

Las propuestas se acomodarán exactamente al siguiente

Modelo de proposición

Don vecino de, que vive en, calle de, número, bien enterado de los pliegos de condiciones económicas y facultativas aprobadas por el Ayuntamiento de Albelda de Iregua (Logroño), para la venta de la finca rústica titulada «El Juncal» y «La Canteras», y ofrece por la subasta o compra de la citada finca la cantidad de pesetas céntimos (en letra), adquiriendo este compromiso en nombre propio o de la persona o entidad cuyo nombre estampará).

Esta proposición se reintegrará con una póliza de 4.50 pesetas y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la subasta de la compra-venta de la finca rústica «El Juncal» y «La Canteras».

Albelda de Iregua, 19 de junio de 1948.
El Alcalde-Presidente, Ignacio Gómez.
1.121—O.

ARANDA DE DUERO (BURGOS)

ANUNCIO DE SUBASTA

Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento se anuncia la subasta para construcción de un edificio de nueva planta destinado a matadero, cuyas obras se ajustarán al proyecto confeccionado por el Arquitecto don José Antonio Olano, admitiéndose proposiciones en la Secretaría Municipal durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe total del presupuesto, debidamente rectificado, asciende a la cantidad de trescientas once mil setecientas ochenta y siete pesetas con cincuenta y un céntimos (311.787,51 pesetas).

El proyecto definitivo, así como los planos, pliegos de condiciones, presupuestos y demás antecedentes necesarios, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo señalado para la presentación de proposiciones y en los días hábiles y horas de oficina.

La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar ante el Notario de esta villa, en el despacho oficial de la Alcaldía, bajo la presidencia de la Mesa designada al efecto, a las doce horas del día siguiente hábil, de aquel en que se cumplo el plazo de presentación de proposiciones para optar a esta subasta.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, vendrán acompañadas del resguardo que acredite haberse consignado en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos la cantidad equivalente al cinco por ciento del importe del presupuesto, en concepto de fianza provisional, cantidad que se elevará al diez por ciento de la adjudicación, como fianza definitiva, por el que resulte rematante. El depósito podrá realizarse en metálico, en valores del Estado o en Cédulas del Banco de Crédito Local de España.

En lo no previsto en las condiciones señaladas para esta subasta serán de aplicación las disposiciones sobre contratación de Obras Públicas y Reglamento de Obras y Servicios municipales.

Aranda de Duero, 23 de junio de 1948.
El Alcalde (ilegible).
1.122—O.

PUENTE-GENIL

ANUNCIO DE SUBASTA

El Alcalde de esta villa, hace saber: Que, recordada la realización de obras de pavimentación y distribución de aguas en la calle Jesús, por contribuciones especiales y mediante subasta pública, en la cantidad de ciento cuarenta y tres mil novecientos noventa pesetas con cuarenta y ocho céntimos, se hace público que al siguiente día hábil de los veinte de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar dicha subasta en esta Casa Consistorial, y hora de las doce, bajo la Mesa presidida por el señor Alcalde, el señor Teniente de Alcalde don Antonio Varo Campos y don Manuel Muñoz Juárez, el Gestor de Obras don Joaquín Reina Baena y un Notario de esta localidad, bajo las siguientes condiciones:

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, según dispone el artículo 162 del Estatuto Municipal.

Las horas para la presentación de proposiciones serán desde las nueve a las catorce, en días hábiles.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional para tomar parte en la subasta, consistente en el cinco por ciento del tipo de la misma, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a sus derechos, en todos o cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y cierre todos los demás deberá hallarse escrito y firmado por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación y distribución de aguas de la calle Jesús». En el reverso y cruzando las líneas del cierre se hará constar las condiciones en que se entrega el sobre.

La fianza definitiva está señalada en 15.000 pesetas.

Será obligación del rematante el pago de la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, escrituras y, en general, toda clase de gastos de ésta y formalización del contrato.

Se designa para el bastanteo de poderes al Letrado municipal don Manuel Pérez Carrascosa.

Será obligación del rematante el cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, respecto a la contratación de obreros.

El plazo de entrega de la obra será a los cuatro meses de la concesión. El contratante se somete a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de esta provincia.

Todo lo no previsto en el pliego de condiciones, el que acepta íntegramente por el solo hecho de presentar la proposición, que se hará con arreglo al modelo que al final se inserta, se atemperará a lo dispuesto en la materia contractual y laboral vigente.

Puente-Genil, 29 de junio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don, de años de edad, de estado civil, con domicilio en, calle, número, de profesión, enterado del anuncio de la subasta de las obras de pavimentación y distribución de

agua en la calle Jesús, ofrece por las mismas la cantidad de pesetas céntimos, ateniéndose estrictamente a todas y cada una de las condiciones contenidas en el pliego que de antemano acepto. (Fecha y firma del solicitante.)
1.139-O.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

ANUNCIO

Dofia Ana Maria Pascual Pascual, a la que fué expedido el título de Bachiller Universitario, incoa expediente para que sea rectificado en el mismo el primer apellido, que ha de ser Pascual-Leone, en virtud de autorización concedida al padre de la misma y extensiva a sus hijos y descendientes para unir sus apellidos en la forma «Pascual-Leone» y utilizarlo como primero, por Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, comunicada por la Dirección General de Justicia en oficio de 7 de diciembre de 1935 y con arreglo a las normas del Decreto de 3 de mayo del mismo año, según auto judicial de fecha 4 de octubre de 1947, dictado en el expediente seguido a instancia de don Juan Bautista Pascual-Leone y que figura como nota marginal en el certificado de nacimiento de la interesada, extendido en 16 de octubre de 1947 por el Juzgado Municipal número 3 de Valencia.

Lo que se hace público por si alguien tuviese que hacer reparos a su tramitación, en el plazo de treinta días.

Valencia, 18 de junio de 1948.—El Secretario general, José Vñías.
4.026-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 13 de diciembre de 1947, falleció en Alcoy (Alicante) el obrero Antonio Llopis Jordá, de veinticuatro años de edad, natural de Alcoy, hijo de Antonio y de Marina, domiciliado en Algezares, 26, Alcoy, que trabajaba al servicio de Hijos de Anselmo Aracil.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 25 de junio de 1948.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO CASTELLANO

El Consejo de Gobierno del Banco Castellano, usando de la facultad que le concede el artículo 44 de los Estatutos del Banco, ha acordado repartir a los señores accionistas, a cuenta de las utilidades del ejercicio corriente, un dividendo activo del 4 por 100 (a deducir impuestos), o sea pesetas 18,073 líquidas por acción.

El pago quedará abierto desde el día 5 de julio próximo en la Central de este Banco de Valladolid y en sus Sucursales de Palencia, Zamora, Segovia y Santander, mediante presentación del extracto de inscripción correspondiente.

Valladolid, 24 de junio de 1948.—El Secretario general, Amador Martín Madera. Visto bueno, el Presidente del Consejo, Vicente Moliner Vaquero.
610—O.

ONSEHO, S. A.

Se convoca a Junta general de accionistas en su domicilio social, calle de García Morato, 37, a todos los socios de la misma, en su domicilio social, para el día 12 de julio próximo, a las catorce horas, al

objeto de examinar el balance del ejercicio 1947 y tratar sobre el futuro de la Sociedad, debiendo los señores socios depositar las acciones en la forma prevista en los Estatutos sociales.

Madrid, 1 de julio de 1948.—Los Gerentes (ilegible).
4.125—P.

SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

A partir del día 1.º de julio de 1948, y contra entrega del cupón número 12 de todas las acciones en circulación, se pagará por los Bancos de Santander, Central y Español de Crédito, así como por todas sus Sucursales y Agencias, un dividendo activo del 4 por 100, libre de impuestos, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1948.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.
4.148—P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Carmen de Mata Alonso, viuda de don José Santos Fernández, Notario de esta capital, la devolución de la finca que tenía constituida para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Jarandilla,

Guadix, Alcira, Santander, Oviedo y Madrid, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 21 de junio de 1948.—El Decano. A. Santamaría.
4.024—P.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de esta Sociedad, una vez obtenida la oportuna autorización del Ministerio de Hacienda, ha decidido poner en circulación las 19.000 acciones preferentes de 500 pesetas cada una, que representan el aumento de capital acordado en la Junta general extraordinaria celebrada el día 12 de marzo del presente año.

Estas acciones se reservan exclusivamente a los señores accionistas de la Sociedad, que podrán suscribirlas a razón de dos acciones nuevas por cada seis ordinarias o cada tres preferentes.

El precio de emisión de las nuevas ac-

ciones será el de la par, más 75 pesetas de prima, pagaderas en su totalidad en el momento de la suscripción, que tendrá lugar desde el día primero hasta el 31 del próximo mes de julio en el Banco Urquijo, de Madrid, y Sucursales de Sevilla, San Sebastián y Gijón.

Para acreditar el derecho de suscripción, los señores accionistas, entregarán los cupones número 18 de las acciones ordinarias y número 9 de las preferentes viejas, que quedan habilitados única y exclusivamente para hacer uso de este derecho.

Las nuevas acciones llevarán los números 41.001 al 60.000, ambos inclusive, siendo las numeradas de 45.751 al 60.000 intransferibles a extranjeros, y entrarán a participar de los beneficios sociales en primero de agosto del corriente año.

Las acciones que pudieran no haber sido suscritas en las fechas anunciadas serán distribuidas por el Consejo de Administración en las mismas condiciones y a prorratio entre los señores accionistas que para esta eventualidad lo tuvieren solicitado.

Los gastos de intervención y póliza serán a cargo de los suscriptores.

Madrid, 28 de junio de 1948.—El Consejo de Administración.
4.096—P.

«GRESHAM», LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

Compañía Inglesa Anónima de Seguros sobre la Vida.—Fundada en Londres en 1848 y establecida en España desde 1882

DIRECCIÓN GENERAL: Aldwych House, Aldwych, Londres, W. C. 2. Director general: David McAfee, F. C. I. I.
DIRECCIÓN PARA ESPAÑA: Calle de Alcalá, núm. 18, Madrid.—Delegado general y Director: José M.ª Porras.—Secretario: Tomás Bravo

Balance de situación de la Sucursal Española al 31 de diciembre de 1946.—(Operaciones realizadas en España)

ACTIVO		PESETAS	PASIVO		PESETAS
Efectivo en Caja y Cuentas corrientes.....		819.500,17	Reservas técnicas:		
Inversiones:			Reservas matemáticas de Primas (sin deducir la porción reasegurada)	36.814.205,—	
Propiedad inmueble	1.563.781,69		Reservas para Siniestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas pendientes	710.777,72	
Valores mobiliarios:			Supersiniestralidad de guerra pendiente de pago	46.645,—	37.571.627,72
Fondos públicos del Estado Español.....	37.837.542,—		Fondo legal para fluctuación de Valores.....	1.663.300,—	
Valores españoles con garantía del Estado	2.089.022,50		Reservas para ampliación de Garantías (Ley de 18 de marzo de 1944).....	400.000,—	
Valores industriales de Empresas españolas	142.100,—	40.068.664,50	Reserva para créditos de dudoso cobro.....	13.630,52	
Anticipos sobre Pólizas de la Compañía	1.568.600,—	43.221.046,19	Saldo pasivo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras:		
Cobertura de Reservas utilizadas.—Ley 17 mayo 1940	3.509.997,—		Cuentas acreedoras por depósitos.....	796.758,—	
A deducir: Sumas amortizadas por la Compañía en virtud de Compensaciones técnicas del Consorcio	2.456.997,90	1.052.999,10	Cuentas en efectivo.....	1.780,92	798.538,92
Saldo activo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras:			Beneficios correspondientes a los Asegurados con participación		
Reservas matemáticas a su cargo	796.758,—		Del ejercicio corriente		
Saldo activo de las Cuentas con las Agencias:			De ejercicios anteriores		
Efectivo	163.752,55		Comprendidos en las reservas técnicas	—	
Primas y sus accesorios vencidas pendientes de cobro:			Detracciones para el Consorcio sobre pagos extintivos	1.609.538,39	
Primas vencidas hasta 27 de mayo de 1940, o sea Créditos derivados del artículo 4.º de la Ley de 17 de mayo de 1940.....	21.481,25		Depósitos en garantía.....	53.496,45	
Primas de vencimientos corrientes no afectadas por la expresada Ley	564.224,04	585.705,29	Comisiones en suspenso.....	38.895,63	
Intereses y alquileres vencidos pendientes de cobro.			Entregas en suspenso para operaciones en tramitación	78.639,47	
Intereses devengados a vencer.....	195.325,15		Obligaciones varias pendientes de pago.....	605.517,70	
Detracciones sobre pagos extintivos ingresadas en el Consorcio	1.610.046,57		Acreedores diversos	134.908,17	
Mobiliario. Totalmente amortizado.....	—		Excedente:		
Gastos de organización. Totalmente amortizados.....	—		Saldo acreedor de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de 1946.....	163.827,91	
Comisiones descontadas. Totalmente amortizadas.....	—		Dirección General o Central.....	6.315.801,20	6.479.629,11
Anticipos a amortizar.....	3.272,71				
Fianzas en custodia	50.700,—				
Efectos a cobrar.....	68.032,43				
Deudores diversos	767.503,57				
TOTAL.....		49.447.722,08	TOTAL.....		49.447.722,08

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Sucursal Española en 1946.—(Operaciones realizadas en España)

H A B E R		PESETAS	D E B E		PESETAS
Sumas pagadas por Sinestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas deducida la porción reasegurada.	3.751.573,21 230.166,50	3.521.406,71	Reservas del Ejercicio anterior:		
Supersiniestralidad de guerra:			Reservas matemáticas de Primas deducida la porción reasegurada	32.725.745,—	
Pagada	7.000,—		Reservas para Sinestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas Supersiniestralidad de guerra pendiente en el Ejercicio anterior	1.000.603,82 53.645,—	33.779.993,82
Pendiente	46.645,—	53.645,—	Liquidaciones de rentas vitalicias (Ley de 3 de septiembre de 1941) pendientes de pago en el ejercicio anterior		7.245,53
Liquidaciones de rentas vitalicias (Ley de 3 de septiembre de 1941) pagadas		7.245,53	Primas del Ejercicio:		
Rescates de pólizas, incluyendo los anticipos amortizados con respecto a pólizas caducadas y los rescates de beneficios:			Por Seguros casos de muerte, mixtos y vida	8.790.232,20	
Rescates ordinarios	109.619,40		Por rentas vitalicias	175.000,—	8.965.232,20
Rescates de oficio (O. M. 14-1-1942)	139.975,—		Producto de los Fondos invertidos:		
deducida la porción reasegurada	249.594,40 97.980,—	151.614,40	Renta neta de la propiedad inmueble	30.389,97	
Participación de los asegurados en los beneficios: Beneficios pagados en el Ejercicio además de los comprendidos en las sumas pagadas por siniestros y seguros vencidos y en los rescates de pólizas Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras...		192.934,— 51.090,43	Intereses percibidos por anticipos sobre Pólizas	93.424,08	
Gastos de administración del ejercicio:			Cupones de los valores mobiliarios en cartera	1.504.593,61	
Comisiones	2.108.276,41		Intereses producidos por los fondos en los Bancos	7.105,41	
Gastos de producción	351.133,80		Intereses diversos	1.209,09	
Gastos generales	939.865,64		Derechos de pólizas, y adiciones o anexos		1.636.722,16
Gastos de cobranza	34.976,39		Derechos de registro		22.577,—
Contribuciones e Impuestos (diferencia entre los pagados al Estado y los reintegrados)	87.632,51	3.521.884,75	Comisión percibida por reaseguros cedidos		897.467,86
Reservas matemáticas de primas en 31 de diciembre de 1946, comprendida la corrección relativa al vencimiento de las primas:					2.412,55
Por seguros de capitales caso de muerte y mixtos	32.543.558,—				
deducida la porción reasegurada	772.600,—	31.770.958,—			
Por seguros de capitales caso de vida	828.790,—				
deducida la porción reasegurada	—	828.790,—			
Por rentas vitalicias a plazo fijo	1.609.783,—				
deducida la porción reasegurada	—	1.609.783,—			
Por otras clases o categorías de seguros deducida la porción reasegurada	1.832.074,— 24.158,—	1.807.916,—			
Amortizaciones:		36.017.447,—			
Mobiliario	17.146,75				
Propiedad inmueble (amortización reglamentaria)	1.223,43				
Rebaja de estimación en inventario de los Valores en cartera...	380.431,70				
Pérdida en la amortización de Valores	1.239,28				
Pérdida sobre cambios	701,51	400.652,67			
Reservas para Sinestros ordinarios, Seguros vencidos y Rentas pendientes en 31 de diciembre de 1946	718.277,72				
deducida la porción reasegurada	7.500,—	710.777,72			
Aplicación a diversos fondos de previsión:					
A fondo legal para fluctuación de valores	19.125,—				
Saldo acreedor traspasado al Balance de la Sucursal	163.827,91				
Total		811.651,12	Total		44.811.651,12

Por la Compañía «Gresham», el Director de la Sucursal Española, José M. Porras, 4.395-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DEL TRABAJO
MADRID

CÉDULA DE CITACIÓN

En autos sobre propuesta de despido que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número dos, sita en el paseo del

General Martínez Campos, número veinticinco, sobre propuesta de despido, a instancia del Procurador don Paulino Monsálvez Flores, en representación de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, contra Luis Gandullo Argüelles, se ha señalado para la celebración de los actos de conciliación, y seguidamente de juicio, de no lograrse aquélla, la audiencia del día diez de julio próximo, a las once cuarenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación a don Luis Gandullo Argüelles, cuyo domicilio se ignora, previéndole que deberá comparecer con todas las pruebas de que intente valerse, y que los actos no se suspenderán por ausencia injustificada de las partes, se expide la presente, que firmo en Madrid a veintitrés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

1.556-A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

**MADRID
EDICTOS**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número once, en el juicio ejecutivo que se sigue a instancia del Banco Español de Crédito contra doña Marina Marín Baena, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de la tercera parte indivisa perteneciente a la deudora en la siguiente finca:

«Casa en esta capital, calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho, con vuelta por su izquierda, entrando, a la calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver Linda: Frente, al Norte, con calle de Don Ramón de la Cruz, en línea de cuarenta y siete pies cincuenta y tres centímetros de otro; derecha, entrando, al Oeste, con finca de don Antonio Luja del Barrio, en línea de noventa y seis pies noventa centésimas de otro; izquierda, al Este, calle de Torrijos, hoy Conde de Peñalver, en línea de noventa y seis pies noventa centímetros, y por el fondo, al Sur, con casa de don Enrique Alboort, en línea de cuarenta y siete pies cincuenta y tres décimas. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados setenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a 4.460 pies 82 decímetros.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cinco de agosto próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la expresada participación de finca sale a subasta por segunda vez y por el tipo de setecientos cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la indicada cantidad.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de la indicada cantidad.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Víctor Serván.—El Secretario, Jesús Blanco.
4.113—A. J.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez-Decano de los de Primera Instancia de esta capital, en el expediente que se instruye por delegación del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para el ejercicio de su cargo tiene constituida el Procurador de los Tribunales don Carlos María Bru López, se anuncia por el presente el cese del mencionado Procurador para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse ante este Decanato reclamaciones contra la indicada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho respecto a la misma que de no ejercitarlo en el referido plazo le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Juan A. Pacheco.—El Secretario, José de Molinuevo. 1.555—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por doña Ramona Kene Pane contra la herencia yacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut ante el Juzgado de Primera Instancia número once de los de esta ciudad (sito en el Palacio de Justicia, Salón de Victor Pradera, piso bajo), obra dictada la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Barcelona, quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. Por repartido a este Juzgado el anterior escrito-requerimiento, con los poderes y doce documentos que se acompañan: A lo principal, formense autos encabezándolos con dicha demanda, poderes y documentos en la forma solicitada, en los que se tiene por comparecido y parte al Procurador don Jose Maria Verges Furnells, en nombre y representación, que acredita, de doña Ramona Reñe Pane, en virtud de los poderes producidos, que se insertarán en la forma solicitada, entendiéndose con tan causalítico las sucesivas actuaciones en la forma dispuesta en la Ley. Por formulada la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía a nombre de doña Ramona Reñe Pane contra la herencia yacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, la que se admite a sustanciación, y al efecto, de tal demanda se contiene traslado, con emplazamiento a los demandados, la herencia yacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, cual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio a contestar la demanda, previniéndose que obran en Secretaría, a su disposición, las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados, así como que, caso de no comparecer dentro de dicho término, sean declarados en rebeldía y seguirá el pleito su curso; cual notificación y emplazamiento, atendido el paradero desconocido, de tales demandados, lo petitionado por la parte actora y lo que determinan los artículos 683 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se practicarán por medio de edictos, los que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Diario de Avisos», de Barcelona, de gran circulación.

Al otrosí, por hecha la petición para en su momento oportuno.

Lo mandó y firma el señor don Miguel Grijo Bards, Juez de Primera Instancia del Juzgado número once de los de esta ciudad; doy fe.—Miguel Grijo.—Ante mí, José Pastor.—Rubricados.»

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento a los demandados, la herencia yacente o ignorados herederos de doña Josefa Gual Manaut, de paradero desconocido, a los fines, término y apercibimientos dispuestos en la transcrita providencia, libro el presente en Barcelona a diecinueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Jose Pastor.
4.111—A. J.

ALCIRA

Don Francisco Rosario Bondia, Juez accidental de primera instancia de Alcira.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de Francisco Pascual Timor Albelda, el que hace sesenta o setenta años fué condenado a prisión y trasladado al penal de El Hacho, en Ceuta, sin que se haya tenido noticia alguna desde entonces del mismo ni tampoco su paradero, hijo de Bernardo y de Maria de la Asunción, instado por Pascual Montalva Timor.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos de lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil no-

vecientos treinta y nueve y ocho de septiembre del mismo año.

Alcira, 11 de junio de 1948.—El Juez, Francisco Rosario.—El Secretario (ilegible) 4.112-A. J.

HUELVA

Don Domingo Borrero de la Feria, Juez de Primera Instancia, accidental, de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato, por defunción de don Manuel Romero Román, de sesenta y seis años de edad, hijo de Santiago y de Josefa, natural y vecino de Cartaya, de estado casado con doña Josefa Pavón Pérez, sin dejar descendencia, que falleció en la indicada villa el día 7 de septiembre de 1947, reclamándose su herencia por su hermano de doble vínculo, don Gaspar Romero Román y diez sobrinos carnales, que son: Don Santiago y doña Catalina Romero Gómez, hijos éstos de don José Romero Román, fallecido; doña Consolación y don Juan Alvarez Romero; doña Carmen, doña Josefa, doña Maria y doña Antonia Bendala Romero, hijos de primeras y segundas nupcias que contrajo su hermana, también fallecida, doña Maria Romero Román, y don Bernardino y don José Romero Maestre y don Santiago Romero Maestre, hijos del también hermano del causante, don Rafael Romero Román.

En su virtud, se anuncia la muerte sin testar del referido causante y los nombres y parentescos de los que reclaman la herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Dado en Huelva a veintifés de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Domingo Borrero de la Feria.—El Secretario, Tomás Ramos.

4.123-A. J.

PALMA DE MALLORCA

Don Gerardo María Thomas Sabater, Juez de Primera Instancia accidental del distrito número uno de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que por auto del día de hoy, dictado en el juicio universal de quiebra del comerciante de esta plaza don José Llasera Sala, promovido por el procurador don Juan Cabot Vidal, en nombre de la entidad acreedora «Humet Hermanos, S. A.», y a virtud de escrito de la parte promovente, conviniendo en la solicitud del quebrado, solicitando la reposición del auto de declaración de quiebra de fecha 21 de mayo último, se ha resuelto el referido auto en el sentido interesado, dejando sin efecto tal declaración y acordándose los demás pronunciamientos pertinentes, y entre ellos la no celebración de la Junta de acreedores para el nombramiento de síndicos que estaba señalada para el día treinta de los corrientes.

Palma de Mallorca, 23 de junio de 1948. El Juez de Primera Instancia, Gerardo María Thomas.—El Secretario, Luis Falcual Muñiz.

4.115—A. J.

PADRON

El Juez de Primera Instancia de Padrón,

Hace saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal Civil, que en el mismo y a instancia de Celia Rodriguez Lens se incoa expediente de declaración de fallecimiento de su marido, Ramón Verde Lens, que fué de Rivasar, y que se ausentó para América hace diecisiete años, sin que se tengan desde entonces noticias de su paradero.

Dado en Padrón a veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.122—A. J.

1.ª 3-7-948